



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 01 de setiembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

La Carta S/N de fecha 06 de junio del 2022, con Documento Simple N° 23575, Informe N° 1767-2022/MDV-GAF-SGRH, el Proveído N° 3008 de la Gerencia Municipal, Informe N° 1862-2022/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva encargar el despacho de la Gerencia de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2022/MDV-ALC, se designó al abogado **GUILLERMO JORGE ACOSTA BEGAZO**, en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano, cargo de confianza, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el D.L. N° 1057 y su Reglamento, vigente al momento de su designación;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, mediante el cual se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 06 de junio del 2022, con Documento Simple N° 23575, el señor Guillermo Jorge Acosta Begazo, en su calidad de Gerente de Desarrollo Humano, solicita a la Gerencia Municipal, que se le conceda el goce del periodo vacacional, por el periodo comprendido del día 02 de setiembre al 01 de octubre de 2022, precisando que la solicitud obedece a un motivo particular;

Que, por medio del Proveído N° 3008 de fecha 16 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de brindar el trámite correspondiente;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos expide el Informe N° 1876-2022/MDV-GAF-SGRH de fecha 31 de agosto de 2022, por medio del cual solicita a la Secretaría General que, en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Gerencia de Desarrollo Humano se sirva ordenar a quien corresponda la realización de los actos administrativos correspondientes, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2022/MDV-ALC

194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR el despacho de la Gerencia de Desarrollo Humano, a la abogada MARJORIE STACY SALAZAR PEÑA, Abogado III de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el periodo comprendido del 02 de setiembre al 01 de octubre de 2022, cargo considerado de confianza y con retención del mismo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos a fin que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE